CAPÍTULO 3- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTES SIEE

ACUERDO NO. 11 DE 2009

(27 de noviembre de 2009)

Con ajustes aprobados por el Consejo Directivo en acta No. 01 del 24 de Febrero 2015.

Con ajustes aprobados por el Consejo Directivo en Acta No. 02 del 14 de marzo de 2019

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción (SIE) de los estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio **LUIS ANGEL ARANGO**- Institución Educativa Distrital

El Consejo Directivo en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 17 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 reglamentario de la Ley General de Educación y de los Artículos 8º y 11º del Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política Nacional, consagra "La Educación en un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". Igualmente es norma constitucional que "La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la Educación.

De igual manera el Estado ejercerá la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento de los fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la Educación y el Colegio LUIS ANGEL ARANGO está empeñado en cumplirlos a través del Proyecto Educativo Institucional. A su vez el Artículo 6º de la misma Ley ordena que la comunidad educativa, de acuerdo con el Artículo 68 de la Constitución Política Nacional, participará en la dirección de los establecimientos educativos en los términos que la Ley establece.

Que el Artículo 92º de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece que la educación debe favorecer el desarrollo de la personalidad, la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, el desarrollo equilibrado de habilidades de los educandos, las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la distribución eficiente del tiempo, las responsabilidades, solución de conflictos, problemas y habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Que el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2832 de 16 de Agosto de 2005, reglamenta_parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a Validaciones de estudios de la Educación Básica y Media Académica, se modifica el artículo 8° del Decreto 3012 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 11 de Decreto 1290 de 2009, estipula que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**, **SIE**, después de su aprobación por el Consejo Académico y una vez acordado por el Consejo Directivo, incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 366 de 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva.

Que la Resolución 2953 de 2011, autoriza las condiciones administrativas y académicas en los Colegio Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital.

Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, "expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Que el Decreto 501 de 26 de marzo de 2016, adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015".

Que la Resolución No, 2062 de 21 de noviembre de 2016, autoriza a unas Instituciones Educativas Distritales (IED) para prestar el servicio público educativo en Jornada Única

Decreto 1421de 2017 por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad

Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1740 de 2009 expedida por la Secretaría de educación de Bogotá, por las cual establece las medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Directivo acogiéndose a las directrices del

Decreto 1290 del 4 de Abril de 2009 y atendiendo la responsabilidad del Colegio LUIS ANGEL ARANGO en el cumplimiento de sus funciones, incorpora en el Proyecto Educativo Institucional PEI, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, propone estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, las recomendaciones de estudiantes, padres de familia y docentes, determina procedimientos e instancias para la resolución de reclamaciones y establece el proceso para su formulación y reforma; todo lo anterior teniendo en cuenta la aprobación del Consejo Académico, las recomendaciones hechas por los diferentes estamentos que representan la Comunidad Educativa entre otros: Docentes, Consejo Estudiantil, Equipo de Gestión, Consejo de Padres y Madres de familia, aprueba el siguiente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIE, de los niveles de Educación pre-escolar, básica y Media del Colegio LUIS ANGEL ARANGO INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

1. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

La Institución Educativa Distrital Colegio Luis Ángel Arango fundamenta su quehacer pedagógico en la consecución de los fines de la educación colombiana, para ello se propone alcanzar los objetivos de los diferentes niveles, como también, las competencias y propósitos particulares que la institución ha previsto en su P.E.I: "Formar personas integrales a partir del desarrollo comunicativo y la convivencia ciudadana".

En este sentido, el fin principal de la evaluación en nuestro colegio es conocer el proceso de desarrollo del estudiante de una manera integral y así poder identificar sus características personales, intereses , ritmos y estilos de aprendizaje, sus potencialidades, talentos y habilidades especiales, sus dificultades, deficiencias y limitaciones con la intención de facilitar su autoconocimiento y auto valoración, de ayudarle a tomar decisiones y asumir responsabilidades y compromisos, ofreciéndole oportunidades para aprender de la experiencia, afianzar sus aciertos y tomar las medidas necesarias para superar sus dificultades. En fin, para asegurar el éxito del proceso educativo y evitar el fracaso escolar.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

La evaluación en el Colegio Luis Ángel Arango se considera parte esencial del proceso educativo, desde su modelo pedagógico constructivista, está orientada a evaluar los procesos personales de construcción del conocimiento. Se centra en el nivel de análisis, es decir en la capacidad del estudiante para clasificar, comparar y sistematizar. La evaluación desde la perspectiva constructivista tiene el propósito de dar al estudiante la oportunidad de seguir aprendiendo; esto exige reconocer las diferencias individuales de desarrollo, intereses,

capacidades, destrezas, habilidades y actitudes. Así, la evaluación parte de los conocimientos previos de los estudiantes (evaluación diagnóstica) y mide los conocimientos adquiridos y la capacidad de los estudiantes para aplicarlos en diferentes situaciones, el desarrollo de competencias y cambio de actitudes, y si los estudiantes aportan un nuevo significado al conocimiento.

Igualmente se caracteriza por ser Continua, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso de formación de cada estudiante. Integral porque tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. Sistemática ya que es organizada con base en principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos. Flexible pues tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, considera la historia del al estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta, especialmente para estudiantes en condición de discapacidad. Es Interpretativa porque busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante. Participativa puesto que involucra a los actores más importantes del proceso implementando acciones de autoevaluación, hetero-evaluación y co-evaluación. Formativa porque permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr afianzar valores, aptitudes y hábitos. Dialógica puesto que recoge el saber y el sentir de estudiantes, padres, docentes y directivos docentes. Colaborativa en la medida que cada estamento está dispuesto a aportar de manera efectiva en la consecución de los objetivos propuestos.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Al evaluar a un estudiante se busca, además de emitir un juicio valorativo sobre su proceso de desarrollo, determinar sus avances con relación a los propósitos planteados, establecer qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado.

3.1 Criterios generales de evaluación y promoción.

La Institución Educativa Luis Ángel Arango adopta la siguiente estructura para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media en lo que se refiere al ámbito institucional de acuerdo al decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, están acordados en los planes de estudio de las diferentes áreas o dimensiones que componen el currículo del colegio. La valoración se basa en el nivel de avance

o cumplimiento del propósito establecido para cada asignatura, en cada uno de los períodos académicos, con sus respectivos indicadores de desempeño divididos en los tres saberes: ser, saber y hacer. Para dar esta valoración el docente tendrá en cuenta las características de los estudiantes, así como los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, la aplicación de diferentes técnicas y herramientas de evaluación periódicas que determinen sus estados iníciales-actuales en la construcción personal del conocimiento, el avance en la construcción de conocimientos disciplinares así como el grado de apropiación de las competencias generales de la institución y particulares de las distintas áreas del conocimiento previstas para el grado escolar. Con base en los resultados obtenidos los docentes responsables y sus áreas académicas planearán, ejecutarán y evaluarán el proceso pedagógico más pertinente que permita al estudiante avanzar integralmente.

Los procesos de evaluación y superación serán establecidos a criterio del docente y se darán a conocer a los estudiantes, al inicio de cada periodo académico. La nota final del período académico en cada una de las asignaturas, se obtendrá al promediar la valoración de trabajos, proyectos y/o actividades desarrolladas durante la clase y de trabajo autónomo, pruebas escritas u orales, y la rúbrica de autoevaluación, en porcentajes exactamente iguales.

En caso de inasistencia(s) por parte del estudiante, que afecte su proceso de evaluación, se debe presentar la(s) correspondiente(s) justificación(es) ante coordinación de convivencia, la cual dará el visto bueno para poder presentar las actividades y evaluaciones correspondientes.

3.2 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La institución reconoce y propicia avances en los procesos metacognitivos. Esto significa que el estudiante deberá generar un proceso de reflexión sobre la forma en que aprende, las estrategias que utiliza, sus debilidades y sus fortalezas, a fin de ser consciente de su desarrollo cognitivo. En este sentido, el estudiante recibirá al iniciar cada periodo académico, en cada asignatura y/o área, una matriz de autoevaluación denominada RÚBRICA, la cual le orientará en el manejo del nivel de logro que puede o desea alcanzar en los propósitos planteados en los planes de estudio, para el respectivo período académico. En el transcurso del periodo el estudiante realizará las reflexiones pertinentes en forma personal, asesoradas por su docente y al finalizar el periodo académico elaborará la síntesis de su proceso y emitirá un juicio de valor y una nota numérica que corresponda a éste en la escala institucional. LA RÚBRICA, o matriz de autoevaluación, se entregará para revisión del docente y tendrá un valor igual a todas sus notas obtenidas durante el período académico. El proceso de autoevaluación será acompañado por el docente, a fin de lograr un nuevo nivel de reflexión en el estudiante, resaltando la importancia del aprendizaje autónomo en la búsqueda del éxito.

3.3 Criterios adicionales para la evaluación y promoción de estudiantes ciegos con discapacidad visual.

Además de los criterios generales, los docentes realizarán una observación directa y personalizada del proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes con discapacidad visual, a través de una comunicación oral, permanente y directa. Además, se hará los ajustes razonables en los casos que así lo ameriten, planteados en el P.I.A.R. (plan individual de ajustes razonables) Adicionalmente los docentes elaborarán y/o adaptarán las pruebas específicas, en cuanto al diseño, con la asesoría del área de tiflología, para los estudiantes con discapacidad visual.

Se privilegiará la aplicación de pruebas orales, sin dejar de lado las pruebas escritas en tinta o en braille. En tal caso, la tiflóloga, un docente designado con anterioridad, un estudiante de servicio social o un monitor elegido por el/la docente de la asignatura, hará las veces de lector; también pueden ser acompañados por los estudiantes de las universidades quienes realizan sus prácticas pedagógicas al interior de la institución.

Al finalizar el grado undécimo, los estudiantes ciegos y de baja visión deberán acreditar su rehabilitación básica otorgada por el Centro de Rehabilitación Básica CRAC, como requisito para graduarse como Bachilleres.

3.4 Criterios adicionales para la evaluación y promoción de estudiantes de Educación Media Integral en inglés.

Por disposición de la Resolución 2953 del 14 de septiembre del 2011, emanada por la Secretaría de Educación del Distrito se establece en el Colegio Luis Ángel Arango la Educación Media Fortalecida en Inglés, para estudiantes de grado décimo y undécimo, quienes asistirán en Jornada Única en los horarios que establezca la institución.

Además de los criterios generales de evaluación y promoción, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Los estudiantes que inician el proceso de la Educación Media Integral en Inglés presentarán una prueba con el fin de determinar las competencias comunicativas en inglés para ubicarlos en los grupos que ofrece la institución. El estudiante estará sujeto a una reubicación durante los primeros quince días del año escolar dependiendo de su desempeño en las competencias comunicativas observadas por el docente de Media Integral.

La Educación Media Integral en Inglés de acuerdo con el PEI Y currículo de la institución, es un área obligatoria y se tiene en cuenta para la promoción de grado. Se evaluará como un área más de la Educación Media y su valoración aparecerá en el Reporte de Calificaciones de cada periodo escolar.

La asistencia a las clases de Media Fortalecida en Inglés es de carácter obligatorio, pues forma parte del Plan de Estudios de la Educación Media del plantel.

3.5 Criterios para la evaluación de la jornada extendida

El proyecto 1056 (jornada Única – Jornada extendida) se implementa en la institución en contra jornada de martes a viernes y se desarrolla con el apoyo de entidades aliadas, quienes cada año ofertarán la disponibilidad de cupos y centros de interés. Para efectos de evaluación, está articulada en el currículo como un área llamada Jornada extendida, que cuenta con dos asignaturas: Deportiva Y Artística.

La valoración de estas asignaturas se verá reflejada en el boletín del estudiante de forma cualitativa, según el desempeño del estudiante para alcanzar el propósito planteado para el centro de interés y no influirá en su promoción y promedio general.

4.0 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU ESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

EL COLEGIO LUS ANGEL ARANGO Institución Educativa Distrital, adopta una escala numérica de valoración de los desempeños del estudiante de 1.0 (uno punto cero) a 5.0 (cinco punto cero) y tendrá la siguiente equivalencia con la escala nacional establecida en el Decreto 1290, Artículo 5, y valoración cualitativa:

ESCALA NUMÉRI CA	ESCALA NACION AL	VALORACIÓN CUALITATIVA INSTITUCIONAL
De 4.6 a 5.0	DESEMPE ÑO SUPERIO R	Alcanza de manera óptima las competencias institucionales, de las áreas y los propósitos previstos para cada periodo escolar y autónomamente se propone otros logros y metas de aprendizaje. Siempre comprende los conceptos e integra, utiliza y aplica el saber en diversos contextos o ámbitos de la vida personal, escolar, familiar o social. Cotidianamente, en su comportamiento social, refleja la apropiación y vivencia de los principios y valores institucionales. Comprende y vivencia de manera óptima los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
De 3.8 a 4.5	DESEMPE ÑO ALTO	Alcanza adecuadamente las competencias institucionales y de las áreas, y los propósitos previstos para cada período escolar. Casi siempre comprende los conceptos e integra y utiliza el saber en diversos contextos a ámbitos de la vida personal, familiar o social. En su comportamiento social demuestra interés por apropiarse y vivenciar lo principios y valores institucionales. Comprende y vivencia de manera armónica los acuerdos y normas establecidos en el Manual de Convivencia.
De 3.0 a 3.7	DESEMPEÑO BÁSICO	Alcanza parcialmente las competencias institucionales, del área y los propósitos previstos para cada periodo escolar. Desarrolla un nivel de comprensión aceptable de conceptos, logra integrar y utilizar el saber en algunos contextos o ámbitos de la vida personal, familiar o social. Demuestra mínimo interés en su desempeño académico, requiere especial atención para alcanzar el desarrollo básico de las competencias y propósitos propuestos para cada periodo escolar. Presenta dificultades en su comportamiento escolar que le impiden apropiarse y vivenciar permanentemente los valores institucionales.

2.0	DESEMPEÑO BAJO	No alcanza las competencias institucionales, del área y los propósitos previstos para cada periodo escolar. La integración y utilización del saber en los diversos contextos o ámbitos de la vida personal, social o familiar, evidenció niveles muy bajos. Demuestra desinterés en su desempeño académico y requiere que la Comisión de Evaluación y Promoción le prescriba actividades superación. Es notoria su falta de responsabilidad y de motivación frente al estudio. En su comportamiento social no manifiesta acogida, respeto, apropiación y vivencia de los principios institucionales. La impuntualidad y el poco desarrollo en las actividades pedagógicas propuestas son muy evidentes. Con frecuencia llega tarde al inicio de clases o de cualquier actividad de tipo grupal o comunitario.
-----	-------------------	---

5.0 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Algunos mecanismos de valoración implementados por los docentes en la institución educativa de acuerdo con el modelo pedagógico son:

ESTRATEGIAS DE	PROPÓSITOS	INSTRUMENTOS
VALORACIÓN		
DIAGNÓSTICO DE LOS ESTAD OS INCIALES.	Indagar los pre- conceptos y conceptos que tienen los y las estudiantes sobre los contenidos	Evaluación diagnóstica
TRABAJO INDIVIDU AL	Construcción de conceptos básicos, desarrollo de habilidades personales por ejemplo: comprensión lectora, responsabilidad, indagación, consulta, desarrollo de competencias y logros alcanzados.	

TRABAJO E N EQUIPO	Desarrollar y fortalecer las habilidades para conformar y trabajar en equipo, basados en la interacción y cooperación entre compañeros, la optimización del tiempo, la responsabilidad, la consulta, la	Construcción de artefactos tecnológicos derivados de la interpretación y apropiación de los conceptos propios de las ciencias y/o disciplinas. El laboratorio como recurso didáctico. Tutorías y monitorias. Exposiciones. Producto
	investigación, el liderazgo, la aceptación de roles y alcance	pedagógico.
SOCIALIZACIÓN Y SUSTENTACIÓN	de logros. Desarrollar las habilidades de expresión fundamentadas en la selección y organización de la información, comprensión, dominio, análisis y síntesis de la misma para ser explicada y aplicada en contextos seleccionados haciendo uso de la capacidad crítica y la creatividad.	Sustentaciones escritas y orales. Técnicas de comunicación oral y escrita.
PILEO: La Magia de leer y escribir: Formación d e lectores y escritores	Estimular la capacidad de planeación, organización,	
EVALUACI ÓN ESCRITA	Verificar el nivel de construcción de conocimientos significativos y la integración de estos a la red de conocimiento.	Presentación de pruebas escritas de selección y de respuesta abierta.

TRABAJOS DE APLICACIÓN	responsabilidad, investigación, organización, presentación, manejo de materiales, desarrollo de la creatividad.	Construcción de modelos que evidencian la apropiación y aplicación de los saberes propios de las áreas. Producto pedagógico. Frisos y cartillas. Elaboración de mapas geográficos. Cuadros comparativos. Líneas cronológicas. Consultas bibliográficas. Olimpiadas y concursos. Producción de texto escrito. Proyectos de extensión comunitaria. Pruebas físicas.
PRUEBA ACUMULATI VA	Verificar el alcance de los propósitos planteados. Establecer estrategias de mejoramiento.	Evaluaciones tipo pruebas Saber
PLANTEAMIENT O Y RESOLUCIÓN D E PROBLEMAS, PROBLEMATIZA CIÓN DE LAS REPUESTAS.	Afianzar la capacidad para utilizar los conocimientos adquiridos, para plantear y resolver situacion es, problematizar las respuestas en situaciones cotidianas y contextualizadas.	Laboratorios. Talleres. Pruebas . Proyect os.
SALIDAS PEDAGÓGI CAS	Relacionar e integrar al estudiante con su entorno reconociendo la aplicación de los saberes particulares de las áreas en la realidad cultural, productiva, recreativa y social.	Guías de observación. Informes de salida.

USO DE LAS TIC	Vincular las nuevas tecnologías para mejorar las condiciones del aprendizaje.	Manejo página WEB. Correo electrónico. Software educativo. Blogs
RUBRICAS	Mejorar la calidad de los trabajos de los estudiantes para facilitar los procesos meta cognitivos	Plantill as Rubric as Format os

6.0 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

6.1 Acuerdo de Mínimos en cada área académica

Los docentes de la institución actualizarán colectivamente, antes de iniciar el año lectivo, en cada disciplina o especialidad, el plan de estudios para cada área y /o asignatura en el cual se incluirán al menos los siguientes aspectos:

- Competencias institucionales, competencias propias del área, contenidos básicos en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, contenidos transversales.
- Planeación del proceso de cada periodo con sus objetivos, conceptos a construir, metodología, evaluación y recursos.
- Al finalizar cada periodo académico los docentes, en las reuniones de área, presentarán los resultados obtenidos en el proceso y colectivamente acordarán los ajustes necesarios para reorientar los procesos educativos particulares relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Al terminar el año escolar cada área construirá un documento con el estado final, el alcance de las competencias, los conceptos básicos construidos y sugerencias que debe considerar el área para el año siguiente.

6.2 Acciones sistemáticas que garantizan el cumplimiento del proceso.

La institución educativa facilita los espacios e insumos para desarrollar los siguientes procesos:

- Evaluación periódica de los estados iniciales.
- Diseño y aplicación periódica de acciones de nivelación.

- Análisis cualitativo de los resultados periódicos del logro académico.
- Análisis estadístico de los resultados periódicos del logro académico.
- Planeación, acompañamiento y evaluación de actividades de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes, lo cual se utilizará como un insumo fundamental en la optimización del plan de estudios del área académica y en el mejoramiento curricular de los ejes de la institución. De igual manera será un indicador valioso en la evaluación y autoevaluación de docentes y directivos docentes y fundamento del plan de mejoramiento institucional.

Para lograr de manera efectiva el mejoramiento de los desempeños es importante que cada estamento se comprometa, entre otras acciones, con las siguientes:

ESTAMENTO	ACCIONES PERMANENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS		
	Participar de manera activa y responsable en cada una de las		
	actividades propuestas en las diferentes áreas y/o asignaturas.		
	Cumplir oportunamente con todas las responsabilidades		
	académicas tales como: trabajo en clase, actividades de		
ESTUDIANTES	profundización y consulta, materiales y útiles escolares.		
LSTODIANTES	Aplicar hábitos de estudio pertinente y eficaz.		
	Cumplir los acuerdos y compromisos establecidos, en cuanto a		
	asistencia y puntualidad.		
	Apropiarse, al iniciar cada periodo académico, de la propuesta		
	curricular de cada una de las áreas o asignaturas, establecer sus		
	metas personales frente a ellas.		
	Consultar y profundizar en las temáticas desarrolladas.		
	Solicitar explicaciones oportunamente.		
	Utilizar de manera óptima todos los recursos de los que dispone		
	la institución para su proceso de formación.		
	Respetar los derechos de los demás estudiantes mejorando continuamente las		
	fallas académicas y convivenciales.		
	Generar y propiciar ambientes favorables y hábitos de		
	estudio en casa. Mantener diálogo permanente con sus		
	hijos y con los docentes.		
	Asistir oportunamente a las citaciones hechas por la institución.		
	Proveer a sus hijos los materiales necesarios para el		
PADRES DE FAMILIA	cumplimiento de sus deberes escolares.		
Y/O ACUDIENTES	Solicitar y dar continuidad a los procesos de apoyo con entidades		
	y personal especializado que contribuya a la superación de		
	dificultades específicas.		
	Revisión diaria de la agenda escolar, correo electrónico, página		
	del colegio y blogs de los docentes.		
	Cumplir con los requerimientos hechos por el docente a favor		

	del óptimo desarrollo humano del estudiante. Atender oportunamente las sugerencias hechas por los docentes sobre el estado de salud de sus hijos. Mantener actualizados los datos de contacto, tales como correo electrónico y Números telefónicos.
DOCENTES	Dar a conocer oportunamente a estudiantes y padres de familia los propósitos al inicio de cada periodo. Proporcionar a los estudiantes los elementos necesarios para la apropiación de los hábitos de estudio específicos del área. Identificar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes para determinar las estrategias de enseñanza-aprendizaje. Diligenciar el observador del estudiante, instrumentos pedagógicos de evaluación, planillas de registro de valoración y demás ayudas en forma continua y oportuna. Fortalecer de manera interdisciplinar los proyectos pedagógicos transversales e institucionales. Dialogar armoniosamente con los padres de familia para hacerlos corresponsables del proceso de sus hijos. Buscar estrategias efectivas para motivar a los estudiantes a superar sus dificultades académicas y convivenciales.
DIRECTIVOS	Gestionar y liderar acciones pedagógicas con los docentes para superar las dificultades de aprendizaje de los estudiantes. Garantizar el suministro oportuno de insumos y recursos que han sido solicitados por la comunidad educativa para asegurar el éxito de la gestión pedagógica. Vincular a los padres de familia de manera constante y efectiva en el desarrollo de los procesos de mejoramiento. Dotar los espacios para el trabajo pedagógico con los muebles, elementos tecnológicos, didácticos necesarios para el desarrollo adecuado del aprendizaje. Crear un espacio de tiempo suficiente para analizar el proyecto anual de cada área (en los 4 periodos), incluyendo, además, las temáticas de los proyectos transversales de manera oportuna para que sean integrados, se revisen, se Complementen y realicen los ajustes pertinentes con todos los integrantes del área. Realizar inducción a docentes nuevos y entregarles copias de los

proyectos de área correspondientes.

7.0 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

7.1 Acompañamiento durante los periodos académicos

Durante el desarrollo de cada periodo académico el docente señalará acciones para ser desarrolladas por los estudiantes con desempeños alto y/o superior conducentes a profundizar, afianzar y aplicar los conocimientos construidos y las habilidades y destrezas desarrolladas; el carácter de estas actividades variará de acuerdo con las condiciones particulares de cada situación, pero en general se buscará que sean llamativas y del agrado de los estudiantes. Incluirán a manera de ejemplo, visitas a museos, teatros, y sitios de interés, consultas de documentación, investigación, monitorias y tutorías.

En el caso de los estudiantes que durante el desarrollo del periodo académico demuestren persistente dificultad para alcanzar los propósitos planteados, el docente le señalará las acciones que debe desarrollar para alcanzar los niveles de competencias esperados; el estudiante deberá realizar la totalidad de las acciones de nivelación, y construcción de conocimiento sugeridas por el docente y verificar con él y su acudiente los avances obtenidos en la reunión semanal de atención a padres. De estos encuentros se dejará constancia en el instrumento pedagógico en el que se registra la atención. El carácter de las actividades también variará de acuerdo con las condiciones particulares de cada situación y pueden incluir diagnósticos y ayudas de especialistas de otras áreas del conocimiento. Las situaciones especiales deben ser remitidas a orientación siguiendo el conducto establecido por esta instancia.

Si al finalizar el periodo el estudiante continúa presentando dificultades que se reflejan en una valoración de desempeño bajo, el docente informará a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado el registro detallado de la situación diligenciando el instrumento pedagógico institucional diseñado para tal fin.

7.2Actividades de superación

En la última semana de cada período académico, los docentes elaborarán un plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes, que se desarrollará en forma presencial dentro de la institución y en la jornada académica correspondiente. Estas actividades serán orientadas por el docente titular de cada asignatura. El plan debe contener:

- Propósito no alcanzado por el estudiante
- Contenidos básicos.
- Guía de procedimientos.
- Criterios de evaluación.

La asistencia de los estudiantes durante la semana de desarrollo de actividades de superación de debilidades, es de carácter obligatorio, deberán hacerlo en los tiempos asignados y previstos para cada una de las asignaturas. De no hacerlo, sin justificación oportuna, el juicio de valor obtenido en el periodo y su calificación se mantendrá y no podrá presentar posteriormente las actividades de superación de este período. La nota de las actividades de superación tiene un valor del 100% del periodo, siempre que sea igual o mayor a la obtenida por el estudiante en el periodo respectivo.

Los estudiantes que no se presenten a las actividades de superación sin justificación, mantendrán como calificación la del juicio de valor alcanzado durante el periodo académico.

Además, al finalizar el último periodo académico y después de obtener el promedio de todos los períodos, la institución realizará un curso presencial de superación final, para estudiantes que hayan perdido hasta dos áreas. Una vez concluido el curso presencial el docente asignará el juicio de valor y su equivalente numérico correspondiente al área, teniendo en cuenta que en caso de que éste haya obtenido una valoración inferior a la obtenida en el promedio de los cuatro períodos, se le mantendrá la valoración obtenida en el promedio de los cuatro períodos.

La asistencia y participación en el curso es de carácter obligatorio y la permanencia en las sesiones de acompañamiento será de la totalidad del tiempo previsto y programado. La inasistencia injustificada a una sesión o parte de ella es causal de reprobación.

7.3 Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número mínimo de tres docentes, dos representantes de los padres de familia, que no sean docentes de la Institución, el representante de los estudiantes y la rectora o su delegado, quien la

convocará y la presidirá, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción también analizarán los casos de los educandos con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación. En los casos de excelencia la Comisión de Evaluación sugerirá, a través del docente, actividades de profundización adecuadas al avance de cada estudiante, que le motiven a ampliar los dominios del conocimiento construido y la aplicación de este en diversos contextos.

Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Del proceso de acompañamiento realizado por las comisiones, el docente llevará un registro detallado de los avances y dificultades, de los compromisos contraídos por padres y estudiantes y de la valoración final una vez concluido el proceso. Este proceso se registrará en el instrumento pedagógico institucional creado para tal fin.

7.4Procedimiento para garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que no se hayan matriculado dentro de las fechas fijadas en el cronograma de matrículas

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes que se matriculen en la institución y hayan estado fuera del sistema educativo, el colegio, a través de orientación y coordinación, hará una inducción social al menor y ofrecerá los apoyos necesarios para facilitar su adaptación y permanencia en la institución. Los docentes llevarán a cabo una valoración académica, y de acuerdo a ésta, realizarán un plan de nivelación para que el menor alcance los propósitos planteados en la malla curricular, del grado al que fue matriculado. Este plan se diseñará teniendo en cuenta las particularidades cognitivas, comunicativas, afectivas, sociales, familiares del estudiante y se desarrollará con el acompañamiento permanente de la familia y la institución.

Una vez, el estudiante haya desarrollado el plan de nivelación en los plazos acordados, el docente titular de cada asignatura dará una valoración numérica de acuerdo con la escala institucional, la cual se registrará en el/los períodos académicos que estuvo fuera del sistema.

Los estudiantes que ingresen con matrícula extemporánea y hayan estado dentro del sistema educativo, se le homologarán las notas que traía de la institución anterior. Sí el estudiante no tiene notas en una asignatura, se les asignará la nota del área afín.

8.0 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para tal fin se tendrá en cuenta:

- La elaboración de un cronograma anual y por periodo de las acciones evaluativas, como parte del Cronograma Académico.
- Comunicación en la agenda estudiantil de la información del proceso de evaluación y publicación en carteleras, correo institucional y página del colegio, de los aspectos y momentos más significativos del mismo.
- Utilización de la agenda para confirmar la entrega de actividades de trabajo autónomo
- Acompañamiento, revisión y control del Consejo Académico al menos una vez por periodo.
- Acciones de seguimiento y control diseñadas o propuestas por las Comisiones de Evaluación y Promoción y por las Coordinaciones.

9.0 LA PERIODICIDAD Y CRITERIOS EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

9.1 Periodicidad:

El año escolar se organiza en cuatro periodos de 10 semanas cada uno. Al terminar la semana 11, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Éste incluye información detallada acerca de los propósitos planteados en cada signatura, para el periodo académico correspondiente, las observaciones y sugerencias por parte de la comisión de evaluación y promoción, al igual que las observaciones y sugerencias a los padres de familia y observaciones de comportamiento del estudiante.

La valoración de cada asignatura al final del período académico, corresponderá al trabajo y actividades evaluadas durante las clases, las actividades de trabajo

autónomo y la rúbrica, en porcentajes iguales.

9.2 Estructura de los informes

Los boletines descriptivos del proceso de formación integral contienen:

- Identificación con nombre del estudiante, grado, curso, jornada, periodo académico.
- Informe de los propósitos planteados para cada asignatura o dimensión, del periodo correspondiente.
- Informe del acompañamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Informe cuantitativo de los resultados obtenidos en el periodo en cada área o asignatura y el promedio de la misma en los periodos cursados y su equivalencia en la escala institucional.
- Informe de las inasistencias durante el periodo de cada asignatura y/o área y las acumuladas en el tiempo transcurrido del año escolar.
- Observaciones a los padres de familia
- Observaciones de comportamiento
- Propósitos y observaciones de los centros de interés a los que asiste el estudiante en la jornada extendida.
- Firma del director de grupo.

10.0 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando un estudiante requiere hacer una reclamación lo hará de forma escrita y utilizará el siguiente conducto regular hasta encontrar la solución que le satisfaga:

- Solicitud respetuosa y oportuna al docente encargado de orientar los procesos de la asignatura o el área.
- Solicitud al director(a) de grupo
- Solicitud a

Coordinación

Académica.

Solicitud al

Consejo

académico.

Solicitud a

Rectoría.

Solicitud al Consejo Directivo.

11.0 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL

DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La institución promueve el análisis, la discusión y elaboración de propuestas de toda la comunidad educativa a través de talleres de acercamiento al Sistema Institucional de Evaluación SIE. Los padres de familia y los estudiantes de los cursos son representados por miembros de esos estamentos, elegidos democráticamente y convocados por los responsables del Gobierno Escolar.

Por lo tanto, la institución convocará a los docentes, representantes de estudiantes y representantes de los padres de familia para la revisión y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes SIE, el cual se presentará al Consejo Académico y Consejo Directivo. Este mecanismo de participación democrática será utilizado cada vez que se requiera modificar en parte o la totalidad del Sistema Institucional de Evaluación.

Los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación SIE se harán cada DOS AÑOS, para lo cual se convocará la participación de todos los estamentos.

12.0 LA PROMOCIÓN

El año escolar está dividido en cuatro períodos, cada uno de los cuales tendrá el siguiente porcentaje, cuyo promedio ponderado corresponderá a la valoración final de cada asignatura y área:

Primer período- 20% Segundo período- 30% Tercer período- 20% Cuarto período- 30%

La Promoción se realizará en cada grado al finalizar el año académico. Para ello, el estudiante debe obtener en cada una de las áreas un juicio de valor de desempeño mínimo promedio de los cuatro períodos, de acuerdo con los porcentajes de cada período, de 3.0 (tres punto cero) sobre 5.0 (cinco punto cero).

Si al terminar el año escolar el estudiante reprueba **una o dos áreas** con un promedio de todos los períodos académicos, de acuerdo con los porcentajes de cada período, inferior a 3.0 (tres punto cero) será convocado a sesión presencial de nivelación y superación final, en las fechas establecidas en el cronograma académico institucional, asignadas para tal fin, en el cual debe obtener el juicio de valor de desempeño mínimo de 3.0 (tres punto cero) sobre 5.0 (cinco punto cero) en la escala numérica en cada una de las áreas no aprobadas.

La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de1997, Art. 10. El cual establece: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales."

13.0 LA REPROBACIÓN

La calificación mínima aprobatoria será de 3.0 (tres punto cero) sobre la escala establecida de 1.0 (uno punto cero) a 5.0 (cinco punto cero).

Los estudiantes reprueban el año cuando:

- Si al terminar el último periodo académico el estudiante ha obtenido un promedio, de acuerdo con los porcentajes de cada período, BAJO (1.0 a 2.9) en tres o más áreas. En este caso ya no se convocan a curso presencial de superación.
- Si al terminar el último período académico y después de realizar el curso presencial de máximo dos áreas académicas, el estudiante ha obtenido una valoración en nivel BAJO (de 1.0 a 2.9) en al menos un área. En caso de que el estudiante haya obtenido en el curso presencial una valoración inferior a la que obtuvo en promedio durante todo el año escolar, se le asignará la misma nota promedio que obtuvo durante el año escolar
- Cuando un estudiante falte injustificadamente al 25% o más de las sesiones de clase y/o actividades programadas en una o más áreas reiniciará el grado cursado.
- La promoción o reprobación del año escolar debe quedar definida antes de la terminación del año calendario.

14.0 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El colegio a través del Consejo Académico y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre durante el primer periodo del año escolar un rendimiento óptimo en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

El colegio Luis Ángel Arango atenderá especialmente este proceso de Promoción para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

El colegio Luis Ángel Arango adopta los siguientes criterios, requisitos y procesos para la promoción anticipada al grado siguiente:

- 1 Durante el primer período académico, el estudiante deberá obtener una valoración mínima de 4.2 (cuatro punto dos) o más en cada una de las áreas básicas y obligatorias y no haber perdido ni recuperado ninguna área.
- 2 Demostrar un nivel apropiado de convivencia atendiendo a lo estipulado por el Manual de Convivencia y del PEI, demostrando así una verdadera vivencia de los valores humanos.
- 3 No haber sido promovido anticipadamente en los últimos dos (2) años.
- 4 Los padres de familia diligenciarán el formato de postulación y consentimiento de promoción anticipada y lo radicarán en la Secretaría de la institución durante el primer período académico, quien a su vez lo remitirá al Consejo Académico para su estudio.
- 5 Los estudiantes serán valorados por el área de Orientación quien presentará un Informe psicosocial al Consejo Académico, el cual será tenido en cuenta para la respectiva promoción.

Procedimiento de legalización:

- 1. Una vez recibidas las solicitudes para promoción anticipada, el Consejo Académico verificará si éstas cumplen con los requisitos establecidos por la institución.
- 2. Las solicitudes aprobadas por Consejo Académico serán enviadas al Consejo Directivo para que éste las avale.
- Las solicitudes aprobadas se registrarán en acta del Consejo Directivo. La Secretaría Académica hará los registros escolares y emitirá los certificados correspondientes

15.0 GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y hayan realizado el

servicio estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994.

16.0 VALIDACIONES DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA.

Las validaciones en el colegio Luis Ángel Arango se regirán por el Decreto 2832 de 16 de agosto de 2005 y el proceso interno para su realización será

16.1 Procedimiento:

- 1. El interesado radicará en Rectoría la solicitud de la Supervisión Local de Educación, que avala y certifica que se cumplan los requerimientos del artículo 2 del Decreto 2832, relacionados con la Validación de Estudios.
- 2. La Coordinación Académica acordará con el solicitante las fechas para la aplicación de las pruebas que corresponden a las áreas básicas.
- 3. La Coordinación Académica le encargará la aplicación y revisión de las pruebas a un docente de cada área o grado de acuerdo con su asignación académica para el año lectivo.
- 4. La respuesta se dará a los veinte días calendario y será el Consejo Académico el encargado de avalar y tomar la decisión de aprobación o no aprobación de la respectiva validación, de acuerdo con el informe recogido por la Coordinación Académica y que corresponde al resultado de la evaluación entregado por cada uno de los docentes.

16.2 Criterios para la elaboración de las pruebas de validación:

Se pretende que el solicitante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas básicas en todas las áreas obligatorias y fundamentales establecidas. Cada área deberá ser aprobada, con un mínimo de 3.0 (tres punto cero), según el SIE (Sistema Institucional de Evaluación), para poder otorgar la validación.

En su contenido:

Será una prueba escrita por cada área obligatoria y fundamental que forman parte del currículo institucional y serán elaboradas teniendo en cuenta los mínimos promocionales para cada uno de los grados de la educación básica y media. La prueba será tipo ICFES (selección múltiple) sin embargo, según criterio del área, se pueden formular preguntas abiertas.

En la forma:

Se formularán 10 preguntas en Matemáticas, Castellano, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología e informática e inglés

Se formularán 5 preguntas en Educación Física, Educación Artística, Educación Ética y Religión.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación y socialización del presente acuerdo a la comunidad educativa mediante la página WEB del colegio y demás medios que el colegio considere pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo surte efecto a partir de la fecha de su publicación

BERTHA HERRERA DE NEIVA SANDRA LILIANA SUAREZ

CHAVEZ

Rectora Docente Jornada Mañana

DIANA CARDENAS HERRAN MILENA RICO

Docente Jornada Tarde Madre de Familia

OLMEDIS VERA MARIA FERNANDA SANCHEZ

C.

Padre de Familia Estudiante grado 11º

ELKIN ECHEVERRI LANDA OVIEDO

Estudiante grado 11 Sector productivo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los CATORCE (14) días del mes de Marzo de 2019